

Informe Final de Evaluación para la continuidad en el Régimende Apoyo Transitorio de EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



Informe N° 003 - 2025-SUNASS-DF

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass

Av. Bernardo Monteagudo 210 – 216
Magdalena del Mar. Lima 17 – Perú

Presidente Ejecutivo de Sunass:

Mauro Gutiérrez Martínez

Gerente General de Sunass:

Manuel Muñoz Quiroz

INFORME ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Revisado por:

José Kobashikawa Maekawa – Director de la Dirección de Fiscalización.
Gustavo Olivas Aranda – Director adjunto de la Dirección de Fiscalización.

Elaborado por:

Nathaly Morocho Valiente – Especialista de la Dirección de Fiscalización.

Colaboración:

José Meza Garibotto – Especialista de la Dirección de Fiscalización.

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO	6
3.	ANTECEDENTES	6
4.	BASE LEGAL	6
5.	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA MATERIA DE EVALUACIÓN	7
6.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA	7
7.	ANÁLISIS	9
	7.1 Solvencia Económica y Financiera	9
	7.2 Sostenibilidad en la Prestación del servicio	19
8.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	21
9.	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA	22
10.	CONCLUSIÓN	23
11.	RECOMENDACIONES	23

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento¹ (en adelante Ley del Servicio Universal), la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) es la entidad competente para evaluar a las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal (EPM), a fin de determinar si estas incurren en causal(es) para el ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT).

Dicha competencia implica la evaluación anual y de oficio, sobre la prestación de los servicios de saneamiento de agua potable y saneamiento de las EPM en los aspectos de: i) solvencia económica y financiera, ii) sostenibilidad en la prestación del servicio y iii) otros que establezca el Reglamento de la Ley del Servicio Universal y las normas aprobadas por la Sunass².

Adicionalmente, cada tres (3) años, la Sunass evalúa si las EPM, que se encuentran dentro del RAT, han revertido la(s) causal(es) que motivaron su ingreso o, no se encuentran incursas en ninguna otra causal referida a los aspectos mencionados en el párrafo precedente. Los resultados de esta evaluación se plasman en un informe que tiene por objeto sustentar y proponer al Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (Otass), la continuidad o conclusión del RAT de la EPM, según el inciso 102.1 del artículo 102 de la Ley del Servicio Universal y el inciso 225.1 del artículo 225 del Texto Único Aprobado del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

Por su parte, el Otass tiene la responsabilidad de priorizar y declarar el ingreso y la salida del RAT de las EPM en base a la evaluación realizada por la Sunass. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) ratifica mediante Resolución Ministerial lo decidido por el Otass según lo dispuesto en el numeral 3 del inciso 80.1 del artículo 80, así como el inciso 102.3 del artículo 102 de la Ley del Servicio Universal.

De acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1620 que modificó la Ley del Servicio Universal³, la Sunass debe realizar una evaluación *ad hoc* de las EPM que se encuentren en el RAT en un plazo máximo de tres meses contado desde la aprobación del Reglamento de la Ley del Servicio Universal. Asimismo, la mencionada norma señala que esta evaluación debe ser remitida al Otass para su revisión y, de ser el caso, declarar la conclusión del mencionado régimen.

Sobre el particular, en la exposición de motivos del Decreto Legislativo 1620 se señala que “muchas de las causales de ingreso a dicho régimen son circunstanciales” y que era “necesario reevaluarse las causales de ingreso al citado régimen, con la finalidad de concentrarse únicamente en problemas estructurales”, por tal razón, el citado decreto legislativo modificó las causales de evaluación establecidas en la Ley del Servicio Universal⁴.

¹ Aprobado por el Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias.

² De acuerdo con lo señalado en el artículo 88 de la Ley del Servicio Universal, así como los incisos 198.1 y 198.2 del TUO del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

³ Decreto Legislativo N° 1620 publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 21.12.2023.

⁴ Exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1620.

Página 21:

Ahora bien, es necesario señalar que, el RAT fue creado por la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento (Ley de Modernización), como un mecanismo sectorial orientado a la mejora de la eficiencia de las EPS y las condiciones de la prestación de los servicios de agua y saneamiento, a través de acciones para su reflotamiento, en términos de sostenibilidad económico-financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios. Esta norma fue derogada por la Ley del Servicio Universal que introdujo cambios estructurales al RAT y la configuración actual de la regulación que rige el mismo; sin embargo, a pesar de ello el RAT se ha centrado a resolver problemas superficiales de las EPS. Por lo que, es necesario reevaluarse las causales de ingreso al citado régimen, con la finalidad de concentrarse únicamente en problemas estructurales.

Página 107:

Sin embargo, del marco normativo vigente se ha advertido que muchas de las causales de ingreso a dicho régimen son circunstanciales; por lo que, considerando el impacto de dicho régimen en las EPS; ya que impacta directamente en los

En ese sentido, la evaluación extraordinaria tiene como finalidad que se evalúe de manera inmediata la continuidad de las empresas prestadoras que se encuentran actualmente dentro del RAT, de acuerdo con las modificaciones introducidas en la Ley del Servicio Universal respecto a la regulación del referido régimen, sin necesidad de esperar el periodo de tres (3) años establecido para la realización de la evaluación de continuidad y conclusión, en la medida que, a criterio del Decreto Legislativo 1620, las causales que sirvieron en su oportunidad para decidir la inclusión de las empresas prestadoras no son idóneas, siendo las vigentes (las modificadas) las que mejor responden al objetivo del RAT.

Asimismo, el Reglamento General de la Sunass se establece que toda decisión y acción que adopte cualquiera de sus órganos debe sustentarse y quedar sujeto a los principios que rigen el desarrollo de sus funciones. Por ello, para el desarrollo de la evaluación que determine si las empresas prestadoras dentro del RAT deben de continuar o no en dicho régimen, debe de tenerse en cuenta el principio de actuación basado en análisis costo-beneficio, que señala que los beneficios y costos de las acciones, decisiones y disposiciones emprendidas por la Sunass, en la medida de lo posible, serán evaluadas antes de su realización y, el principio de eficiencia y efectividad que dispone que la actuación de la Sunass se guiará por la búsqueda de eficiencia en la asignación de recursos y el logro de los objetivos al menor costo para la sociedad en su conjunto.

Por lo expuesto, según la finalidad de las modificaciones efectuadas a la Ley del Servicio Universal por el Decreto Legislativo 1620 y los principios que rigen la actuación de Sunass, la evaluación de continuidad y conclusión a la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. debe de realizarse a través de la evaluación extraordinaria establecida en el Decreto Legislativo 1620, en el plazo previsto por dicho decreto.

En atención a la normativa vigente, el presente informe contiene los resultados de la evaluación *ad hoc* realizada por la Sunass respecto de la “Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima” en siglas “SEDA HUÁNUCO S.A.” (Empresa Prestadora) en base a los aspectos establecidos en la Ley del Servicio Universal, su Reglamento; así como la Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal⁵, (en adelante Directiva), según corresponda.

Para esta evaluación, se tomó en consideración la evolución de los indicadores de gestión y financieros de la Empresa Prestadora desde su incorporación al RAT hasta el cierre del 2023. Si bien estos indicadores no constituyen causales para determinar la continuidad o conclusión en el mencionado régimen, resultan necesarios toda vez que reflejan el avance que presenta la empresa durante este periodo.

Finalmente, para la evaluación mencionada, se tomó en cuenta la metodología establecida en la “*Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal*” (Directiva), en el marco de la quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Universal⁶.

derechos y obligaciones de los accionistas sobre la gestión y prestación de los servicios, se ha determinado que solo deben quedar las causales que evidencian un problema estructural en la EPS; siendo estas las siguientes:

- Vinculadas con la situación económica y financiera.
- Vinculadas con la prestación de los servicios.

⁵ Aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 069-2027-SUNASS-CD y modificatorias.

⁶ **Metodología para la evaluación de las causales para la aplicación del RAT:** En tanto se apruebe la metodología de evaluación dispuesta en el párrafo 200.1 del artículo 200 del Reglamento, mantiene su vigencia la Resolución de Consejo Directivo N.º 068-2017-SUNASS-CD en lo que corresponda; siempre y cuando, no se contraponga con la Ley del Servicio Universal y el presente Reglamento.

2. OBJETIVO

Determinar si la Empresa Prestadora debe continuar en el RAT, evaluando si persisten las causales originales de ingreso, han surgido nuevas, o si ha logrado revertirlas, con base en criterios técnicos, financieros y de sostenibilidad establecidos por la normativa vigente.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante quinto Acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3.3.2020, el Consejo Directivo del Otass acordó aprobar el ingreso al RAT de la Empresa Prestadora por incurrir en la causal de sostenibilidad de la gestión empresarial.
- 3.2 A través de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA⁷ de fecha 4.12.2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) ratificó el acuerdo adoptado por el Otass.
- 3.3 Mediante el Decreto Legislativo N°1620, publicado el 21.12.2023, se modificó la Ley del Servicio Universal, reduciendo las causales de evaluación para determinar la aplicación del RAT. Dicha modificación eliminó la causal de evaluación de sostenibilidad en la gestión empresarial, quedando solo las referidas a Solvencia Económica y Financiera y, Sostenibilidad en la Prestación del Servicio.
- 3.4 Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Legislativo N° 1620, dispuso que la Sunass realice una evaluación *ad hoc* de las EPM que se encuentren en el RAT en un plazo máximo de tres meses contado desde la aprobación del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.
- 3.5 Con Oficio N° 608-2024-SUNASS-DF de fecha 8.4.2024⁸, la Sunass comunicó a la Empresa Prestadora el inicio de la evaluación extraordinaria para la conclusión del RAT, requiriéndole información.
- 3.6 A través del Oficio N° 370-2024 – EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG, la Empresa Prestadora remitió a esta Superintendencia, información financiera referente al cierre de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, detalle de la cuenta de efectivo y equivalente de efectivo de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, copias de los convenios firmados con el Otass, avance de la ejecución de las fichas PAU y copia de las inscripciones registrales del gerente general y de la comisión de Dirección Transitoria.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobada mediante el Decreto Legislativo N.º 1280⁹.
- 4.2 Decreto Legislativo N.º 1620, que modifica el Decreto Legislativo N°1280, la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento¹⁰.
- 4.3 Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA¹¹ (Reglamento de la Ley del Servicio Universal).

⁷ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 5.12.2020.

⁸ Notificado a la Empresa Prestadora el 18.4.2024.

⁹ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29.12.2016.

¹⁰ Publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 21.12.2023.

¹¹ Publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 16.11.2024.

- 4.4 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal (Directiva), aprobada por Resolución de Consejo Directivo N.º 068-2017-SUNASS-CD y modificatoria¹².

5. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA MATERIA DE EVALUACIÓN

- 5.1. En el año 1981, mediante Decreto Legislativo N° 150, la Junta Administradora de Agua de Huánuco pasó a manos del “Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado” (SENAPA).
- 5.2. El 27.9.1991, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 028-91-PCM se dispuso la transferencia gratuita de las acciones que poseía SENAPA en la Unidad Operativa Huánuco a favor de las Municipalidades Provinciales de Leoncio Prado y Huánuco.
- 5.3. En Sesión Extraordinaria de la Junta Empresarial del 25.9.1997, se acordó adecuar el estatuto de la empresa a la Nueva Ley General de Sociedades, cambiando su denominación social a “Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - SEDA HUÁNUCO S.A. Este cambio fue, inscrito bajo la partida registral N° 11000181 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral Huánuco de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.
- 5.4. De acuerdo con su estatuto social¹³, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla N° 1: Accionariado de la Empresa Prestadora

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de Huánuco	1,557,309	82.48%	Huánuco, Amarilis y Pillcomarca.
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	330,691	17.52%	Rupa Rupa, José Crespo y Castillo y Castillo Grande.
Total	1,888,000	100%	

Fuente: Estatuto Social de la Empresa Prestadora.

- 5.5. Mediante quinto Acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 004-2020, realizada el 3.3.2020, el Consejo Directivo del Otass acordó aprobar el ingreso de la Empresa Prestadora al RAT, por haber incurrido en la causal de sostenibilidad de la gestión empresarial.
- 5.6. A través de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA de fecha 4.12.2020, el MVCS ratificó el acuerdo tomado por Otass.

6. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA

- 6.1 A través del “Informe de Evaluación para el Ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio de Seda Huánuco S.A. (Informe N°0485-2019-SUNASS-DF)¹⁴”, elaborado por la Dirección de Fiscalización de Sunass, se concluyó que la Empresa Prestadora incurrió en la causal de Sostenibilidad de la gestión empresarial para su aplicación al RAT, siendo los principales fundamentos de esta determinación los siguientes:

¹² Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 19.4.2019.

¹³ Inscrito el 6.2.2018, conforme obra en el asiento registral B00005 en la Partida registral N°11000181 del registro de personas jurídicas de Oficina Registral Huánuco de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

¹⁴ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 050-2019-SUNASS-CD el 19.12.2019.

- **Incumplimiento de recomendaciones:** No implementó 27 de 48 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, tal como lo describe la Tabla N° 8 del presente informe.
- **Falta de adecuación del estatuto:** No cumplió con adecuar su estatuto dentro del plazo legal establecido por la Ley Marco.
- **Reiteración de sanciones:** Fue sancionada 3 veces durante los tres años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas.

6.2 Desde su ingreso al RAT en el 2020, la Empresa Prestadora ha mostrado variación en los indicadores de gestión relacionados a la Prestación del Servicio y a la Solvencia Económica y Financiera al año 2023, tal como se aprecia a continuación:

Tabla N° 2: Indicadores de la Empresa Prestadora

Indicador	2020	2021	2022	2023	Var. 2020 - 2021	Var. 2021 - 2022	Var. 2022 - 2023
Cobertura de agua potable	77.43%	77.43%	77.89%	54.27% ¹⁵	-0.01%	0.60%	-30.33%
Cobertura de alcantarillado	75.84%	75.83%	75.82%	52.30%	-0.01%	-0.03%	-31.02%
Continuidad (horas/día)	23.20	23.08	22.93	23.10	-0.52%	-0.65%	0.71%
Conexiones activas de agua potable	43,117.00	45,995.00	43,999.00	44,863.00	6.67%	-4.34%	1.96%
Producción anual de agua potable (millones de m ³)	20.12	18.99	20.70	20.95	-5.65%	9.03%	1.19%
Agua no facturada	39.55%	43.90%	42.74%	42.51%	11.02%	-2.65%	-0.54%
Micromedición	89.02%	84.58%	86.53%	87.15%	-4.98%	2.30%	0.72%
Presión (m.c.a)	20.65	19.12	23.51	23.03	-7.40%	22.96%	-2.03%
Densidad de reclamos (reclamos/1000 conex.)	107.51	187.88	183.11	202.56	74.76%	-2.54%	10.62%
Densidad de atoros (atoros/km)	4.64	6.19	5.49	5.78	33.44%	-11.40%	5.45%
Cloro Residual	99.97	99.70	99.90	99.76	-0.26%	0.19%	-0.14%
Margen integral del ejercicio (millones de soles)	-2.96	0.82	3.41	1.48	-127.83%	314.54%	-56.46%

Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

6.3 De la información contenida en la tabla precedente se determina lo siguiente:

- La **cobertura de agua potable** de la Empresa Prestadora fue igual a 54.27% en el año 2023, 29.92% menos a la cobertura del año 2020 (77.43%).
- La **cobertura de alcantarillado** de la Empresa Prestadora fue igual a 52.30% en el año 2023, 31.05% menos a la cobertura del año 2020 (75.84%).
- La **continuidad** del servicio aumentó en 0.71% para el año 2023 (23.10 hrs) con relación al año 2022 (22.93 hrs).
- Las **conexiones activas de agua potable** se incrementaron en 4.05% para el año 2023 (44,863) con relación a las conexiones activas del año 2020 (43,117).
- La **producción de agua potable** aumentó en 4.10% para el año 2023 (20.95 M de m³) con respecto a la producción del año 2020 (20.12 M de m³).
- El porcentaje de **agua no facturada** en el año 2023 (42.51%), creció en 7.49% con relación al año 2020 (39.55%).
- La **micromedición** de la Empresa Prestadora se incrementó en 0.72% para el año 2023 (87.15%) en relación con el año 2022 (86.53%).

¹⁵ La cobertura de agua potable y alcantarillado presenta disminución a consecuencia del sinceramiento de datos.

- El indicador de **presión** aumentó en 11.56% en el año 2023 (23.03 m.c.a.), comparado con el año 2020 (20.65 m.c.a.).
- El indicador de **densidad de reclamos** incrementó en 10.62% en el año 2023 (203 reclamos por cada 1,000 conexiones) comparado con el año 2022 (183 reclamos por cada 1,000 conexiones).
- El indicador **densidad de atoros** muestra un incremento del 5.45% para el año 2023 (5.78 atoros/km) con relación al año 2022 (5.49 atoros/km).
- El **margen integral** de la Empresa Prestadora muestra una reducción del 56.46% para el año 2023 (1.48 millones de soles) con respecto al año 2022 (3.41 millones de soles).

6.1 A la fecha, los miembros de la Comisión Transitoria designados por el Consejo Directivo de Otass, a quienes se les ha delegado el ejercicio de las funciones y atribuciones que el estatuto social y la Ley General de Sociedades son los siguientes:

Tabla N° 3: Miembros de la Comisión Transitoria de la Empresa Prestadora

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Fecha de designación	Asiento Registral
Antonio Maldonado, Gustavo	10282874	Presidente	30.8.2021	C00056
Paredes Hasen, Nicida Gissela	21498763	Miembro		
Curaca Fernández, Javier Francisco	08110817	Miembro	3.2.2021	C00052

Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- 6.2 Por otro lado, la Gerencia General está a cargo de Víctor Gonzalo Mendoza Sanchez designado por acta de sesión ordinaria N° 001-2024 de fecha 31.1.2024 e inscrito en el asiento C000063 de la partida registral N° 11000181 de la Oficina Registral Huánuco de la Zonal Registral N° VIII – Sede Huancayo el 4.4.2024.
- 6.3 Finalmente, la Empresa Prestadora se encuentra clasificada por su tamaño, como una empresa “Grande 2¹⁶” al contar con 48,321 conexiones de agua potable.

7. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en sus artículos 18, 20 y 22, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

7.1 Solvencia Económica y Financiera

De acuerdo con los numerales 1.3.1 y 1.3.2 del Ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la Empresa Prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la Empresa Prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

¹⁶ Las empresas prestadoras se denominan Grandes 2 cuando administran de 40,000 a 100,000 conexiones totales de agua potable.

Para la evaluación de la situación financiera de la Empresa Prestadora se tomaron en cuenta el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales de los tres últimos años (2021 - 2023).

Adicionalmente se tomó en consideración los estados financieros del año 2020 con la finalidad de mostrar la evolución de este aspecto desde su ingreso al mencionado régimen.

7.1.1 Estado de Situación Financiera

La información correspondiente al Estado de Situación Financiera de la Empresa Prestadora, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2020 - 2023, se muestra en la Tabla N° 4, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma:

**Tabla N° 4: Estado de Situación Financiera de la Empresa Prestadora
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera (Expresado en Soles)	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Var. 2020-2021	Var. 2021-2022	Var. 2022-2023
Efectivo y equivalente al efectivo	24,215,921	28,223,902	24,718,375	20,818,253	16.55%	-12.42%	-15.78%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	4,836,999	4,267,062	5,131,392	5,124,686	-11.78%	20.26%	-0.13%
Otras cuentas por cobrar (neto)	2,598,575	2,912,288	2,383,267	620,627	12.07%	-18.17%	-73.96%
Inventarios (neto)	1,347,311	1,391,995	1,562,838	1,585,457	3.32%	12.27%	1.45%
Gastos pagados por anticipado	49,459	94,354			90.77%	-100.00%	-
Total Activo Corriente	33,048,265	36,889,601	33,795,872	28,149,023	11.62%	-8.39%	-16.71%
Propiedades, planta y equipo (neto)	62,061,463	38,482,065	43,506,351	55,749,949	-37.99%	13.06%	28.14%
Activos intangibles (neto)	100,172	325,112	781,854	368,528	224.55%	140.49%	-52.86%
Activos por Impuestos a las Ganancias diferidos	263,851	263,851	263,851	259,481	0.00%	0.00%	-1.66%
Otros activos	688,469	615,349			-10.62%	-100.00%	-
Total Activo no Corriente	63,113,955	39,686,377	44,552,056	56,377,958	-37.12%	12.26%	26.54%
Activo Total	96,162,220	76,575,978	78,347,928	84,526,981	-20.37%	2.31%	7.89%
Obligaciones financieras	391,400	462,806	15,372,477	25,954,986	18.24%	3221.58%	68.84%
Cuentas por pagar comerciales	1,084,300	598,292	455,468	902,642	-44.82%	-23.87%	98.18%
Otras cuentas por pagar	4,752,153	7,764,953	700,040	1,463,634	63.40%	-90.98%	109.08%
Provisiones	77,794	162,529	547,422	776,300	108.92%	236.81%	41.81%
Beneficios a los empleados	488,767	490,886	536,715	442,863	0.43%	9.34%	-17.49%
Total Pasivo Corriente	6,794,414	9,479,466	17,612,122	29,540,425	39.52%	85.79%	67.73%
Obligaciones financieras	17,735,353	17,272,548	16,727,574	16,088,054	-2.61%	-3.16%	-3.82%
Pasivo por Impuestos a las Ganancias Diferidos	4,579,168	4,579,168	4,448,248	4,802,403	0.00%	-2.86%	7.96%
Beneficios a los Empleados	75,930	70,991			-6.50%	-100.00%	-
Otros Pasivos	688,469	615,349			-10.62%	-100.00%	-
Ingresos diferidos (neto)	5,384,636	5,356,445	12,806,183	10,989,222	-0.52%	139.08%	-14.19%
Total Pasivo no Corriente	28,463,556	27,894,501	33,982,005	31,879,679	-2.00%	21.82%	-6.19%
Pasivo Total	35,257,970	37,373,967	51,594,127	61,420,104	6.00%	38.05%	19.04%
Capital	18,880,000	18,880,000	18,880,000	18,880,000	0.00%	0.00%	0.00%
Capital adicional	49,143,263				-100.00%	-	-
Reservas legales	324,605	324,605	461,692	461,692	0.00%	42.23%	0.00%
Resultados acumulados	-11,641,701	15,799,323	3,526,903	-120,021	-235.71%	-77.68%	-103.40%
Otras Reservas de Patrimonio	4,198,083	4,198,083	3,885,206	3,885,206	0.00%	-7.45%	0.00%
Total Patrimonio	60,904,250	39,202,011	26,753,801	23,106,877	-35.63%	-31.75%	-13.63%
Total Pasivo y Patrimonio	96,162,220	76,575,978	78,347,928	84,526,981	-20.37%	2.31%	7.89%

Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

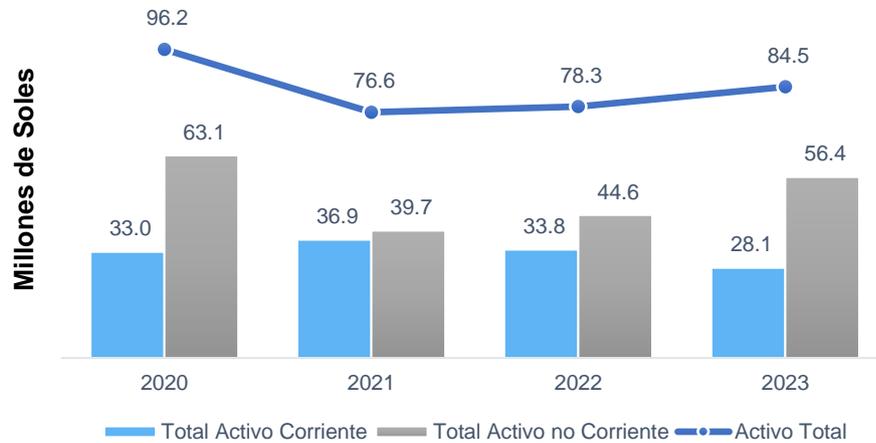
De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Activos:

- Al cierre del año 2023, el activo total de la Empresa Prestadora sumó S/ 84,5 millones. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 33.30% y 66.70%, respectivamente.

- El activo total presentó un comportamiento creciente durante el período de análisis, el cual alcanzó los S/ 76,6 millones en el 2021 y los S/ 84,5 millones en el año 2023, lo que significa un ascenso del 10.38% durante esta etapa.

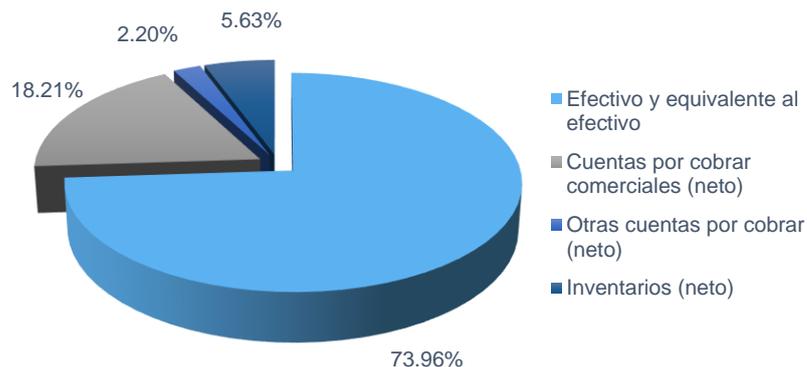
Gráfico N° 1: Composición del Activo



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El activo corriente, ascendió a S/ 28,1 millones en el año 2023 (23.69% menos respecto al año 2021); ello principalmente en las siguientes cuentas:
 - ✓ Efectivo y equivalente de efectivo presentó una disminución del 26.24% del año 2021 al año 2023, ello a consecuencia de las inversiones realizadas por la empresa en ejecución de obras y adquisición de activos de capital.
 - ✓ Otras cuentas por cobrar, la cual presentó una reducción del 78.69% del año 2021 al año 2023, ello como resultado de un ajuste contable realizado por la empresa.

Gráfico N° 2: Composición del Activo Corriente (2023)

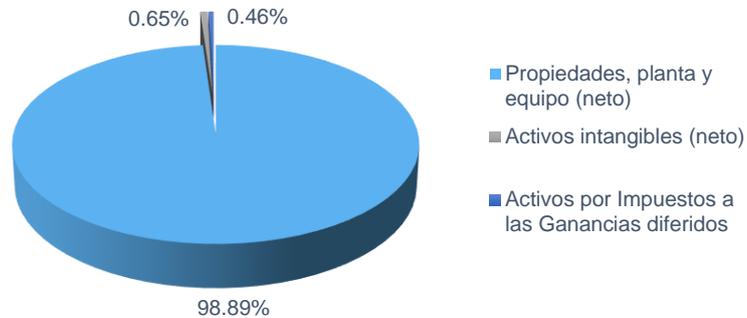


Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- Con respecto al activo no corriente, este presenta un comportamiento creciente durante los dos últimos años de análisis, el cual alcanzó los S/ 56,4 millones en el año 2023, lo que significó un ascenso de 42.06% respecto del año 2021. La partida que presentó mayor variación fue Propiedades, planta y equipo cuyo monto asciende a S/ 55,7 millones en el año 2023 (44.87% más con relación al año 2021), esto debido a la

adquisición de terrenos de Tingo María y Aucayacu, incremento de edificaciones por obras concluidas, adquisición de unidades de transporte, entre otros.

Gráfico N° 3: Composición del Activo no Corriente (2023)

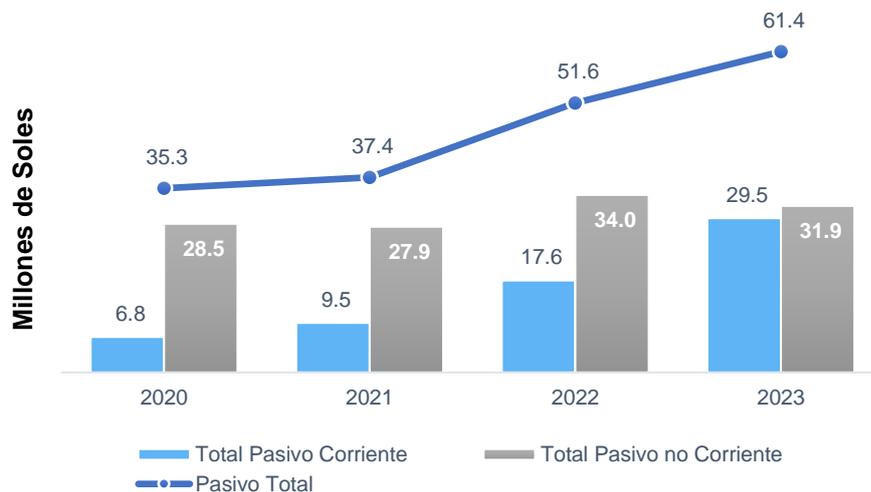


Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

b. Pasivos:

- Al cierre del año 2023, el pasivo total ascendió a S/ 61,4 millones. De este total, el 48.10% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 51.90% a obligaciones de largo plazo.
- El pasivo total presentó un comportamiento creciente durante el período de análisis, el cual alcanzó los S/ 35,3 millones en el 2020 y los S/ 61,4 millones en el año 2023, lo que representa un ascenso del 74.20% durante esta etapa.

Gráfico N° 4: Composición del Pasivo

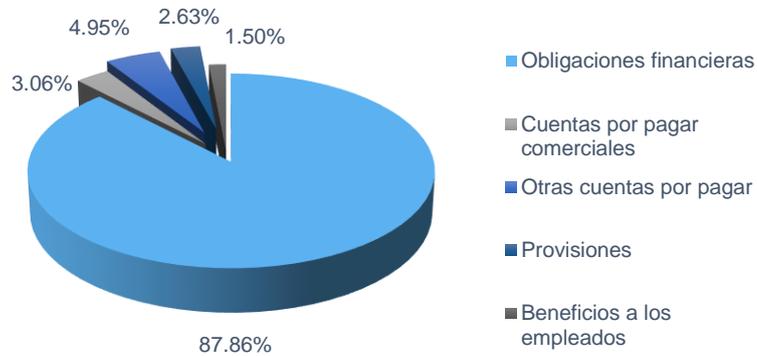


Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El pasivo corriente presentó un comportamiento creciente durante el periodo de análisis, principalmente en los últimos tres años en los cuales se ha observado una variación de 334.78%; ello como consecuencia de su incremento en la siguiente partida:

- ✓ Obligaciones financieras presentaron un crecimiento el cual pasó de S/463 mil en el año 2021 a S/ 26 millones en el año 2023, ello como consecuencia de la contabilización de los intereses de la deuda indirecta (contribuciones reembolsables) y la parte corriente de la deuda directa de FONAVI.

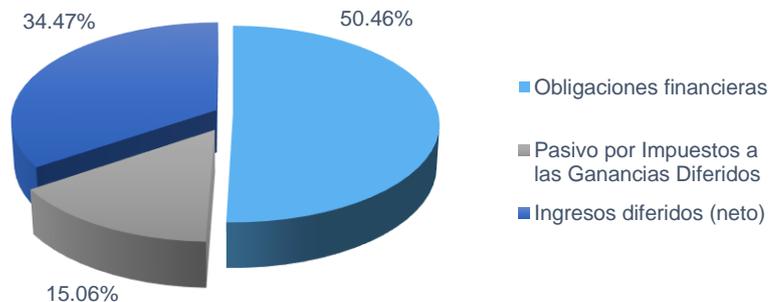
Gráfico N° 5: Composición del Pasivo Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El pasivo no corriente decreció en el último año, donde presentó una variación de 6.19%; ello debido a la disminución en la cuenta de Ingresos Diferidos (neto), la misma que ascendió a S/ 11,0 millones en el año 2023.

Gráfico N° 6: Composición del Pasivo no Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

c. Patrimonio

- El Patrimonio de la Empresa Prestadora presentó un comportamiento decreciente durante el periodo de análisis, el cual ascendió a S/ 23,1 millones en el año 2023 (41.06% menos que lo registrado en el año 2021), ello debido a la disminución de sus resultados acumulados.

Gráfico N° 7: Estructura del Patrimonio



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- Los resultados acumulados presentaron un comportamiento decreciente durante el periodo de análisis, los mismos que ascendieron a S/ -120 mil en el año 2023 (100.76% menos que los obtenidos en el año 2021).

7.1.2 Estado de Resultados Integrales

La información correspondiente al estado de Resultados Integrales de la Empresa Prestadora, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2020 - 2023 se muestra en la Tabla N° 5:

Tabla N° 5: Estado de Resultados Integrales de la Empresa Prestadora (Expresado en soles)

Estado de Resultados Integrales (Expresado en Soles)	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Var. 2020-2021	Var. 2021-2022	Var. 2022-2023
Total Ingresos	18,999,772	21,670,070	26,778,475	28,756,842	14.05%	23.57%	7.39%
Costo de ventas	15,770,273	11,795,585	12,716,112	15,617,161	-25.20%	7.80%	22.81%
Ganancia (Pérdida) Bruta	3,229,499	9,874,485	14,062,363	13,139,681	205.76%	42.41%	-6.56%
Gastos de ventas y distribución	3,969,382	3,798,317	3,481,266	3,389,465	-4.31%	-8.35%	-2.64%
Gastos de administración	4,241,108	7,906,225	8,150,120	9,142,500	86.42%	3.08%	12.18%
Otros ingresos operativos	1,897,652	2,529,494	1,233,221	1,682,561	33.30%	-51.25%	36.44%
Otros gastos operativos	240,880	164,313	438,056	522,888	-31.79%	166.60%	19.37%
Ganancia (Pérdida) Operativa	-3,324,219	535,124	3,226,142	1,767,389	-116.10%	502.88%	-45.22%
Ingresos financieros	443,270	360,540	254,634	459,264	-18.66%	-29.37%	80.36%
Gastos financieros	74,577	73,223	71,392	742,136	-1.82%	-2.50%	939.52%
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio	-2,955,526	822,441	3,409,384	1,484,517	-127.83%	314.54%	-56.46%
Ganancia (Pérdida) Integral del Ejercicio	-2,955,526	822,441	3,409,384	1,484,517	-127.83%	314.54%	-56.46%

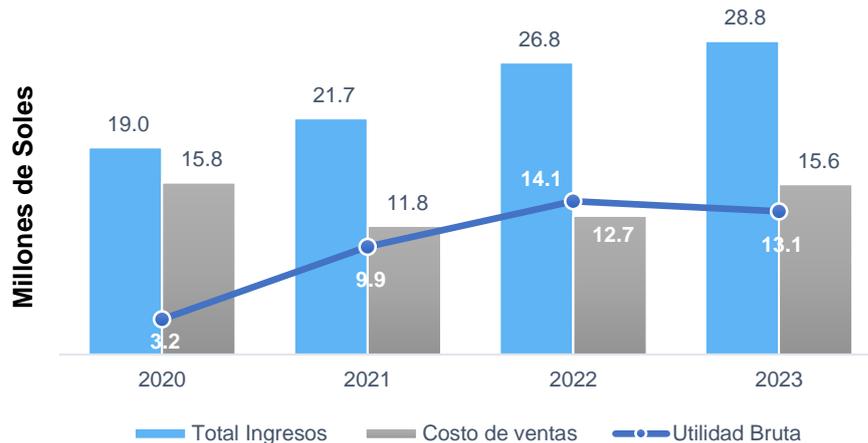
Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF – Sunass.

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Ingresos y costos de ventas:

- Los ingresos por prestación de servicios de la Empresa Prestadora ascendieron a S/ 28,8 millones en el año 2023 (32.70% más con respecto al año 2021), debido al incremento de conexiones e incremento tarifario, así como la mejora en el nivel de micromedición.

Gráfico N° 8: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas



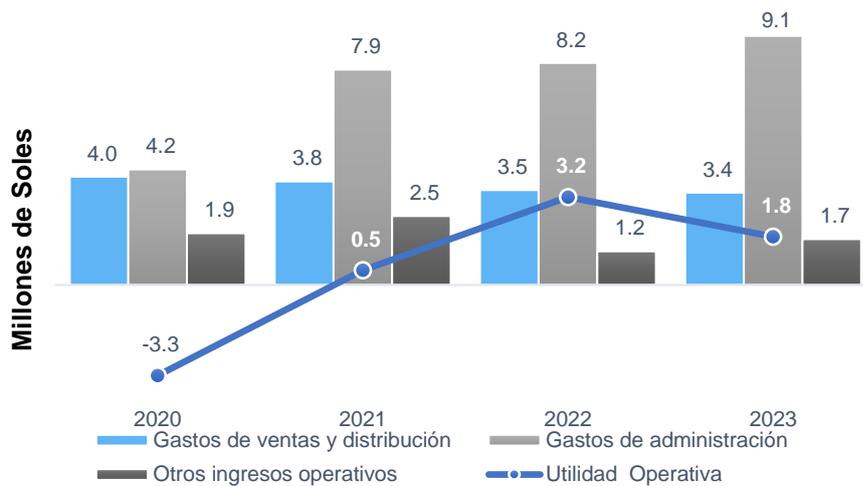
Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- Por otro lado, el costo de ventas presentó un comportamiento creciente en los últimos años, el mismo que alcanzó los S/ 15,6 millones en el año 2023 lo que significa un incremento del 32.40% respecto del año 2021.
- La utilidad bruta presentó un comportamiento decreciente durante el último año de análisis, el cual pasó de S/ 14,1 millones en el año 2022 a S/ 13,1 millones en el año 2023 (una variación de 6.56%), ello debido a que los ingresos por ventas se incrementaron en menor proporción que los costos de ventas en el último año.

b. Gastos e ingresos operativos:

- A lo largo del periodo de análisis, los gastos de ventas presentaron un comportamiento decreciente, los mismos ascendieron a S/ 3,4 millones en el año 2023 (10.76% menos respecto del año 2021), ello a consecuencia del menor gasto efectuado en el área comercial y disminución en la estimación de la cobranza dudosa.
- Los gastos administrativos presentaron un comportamiento creciente durante los últimos años de análisis los cuales llegaron a S/ 9,1 millones en el año 2023 (lo que equivale a 15.64% más que el año 2021), ello como resultado del mayor gasto en servicios prestados por terceros, asesoría legal, entre otros.
- Durante el último año de análisis, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio se comportaron de manera creciente. Tal es así que, al cierre del año 2022 estos ingresos ascendieron a S/ 1,2 millones, y en el año 2023 alcanzaron los S/ 1,7 millones, ello a consecuencia de la contabilización de las depreciaciones de los activos adquiridos con transferencias hechas por el MVCS y OTASS.

Gráfico N° 9: Variación de los gastos e ingresos operativos



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- De lo mencionado, se observa que para el periodo 2021 - 2023 la Empresa Prestadora presenta Utilidad Operativa ascendentes a S/ 535 mil, S/ 3,2 millones y S/ 1,8 millones respectivamente.

c. Margen de Utilidades:

- Como resultado del comportamiento de las variables financieras anteriormente descritas, se observó utilidad neta para el periodo 2021 – 2023 ascendentes a S/ 822 mil, S/ 3,4 millones y S/ 1,5 millones respectivamente.

Gráfico N° 10: Margen de Utilidades



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

7.1.3 Indicadores financieros para determinar la Solvencia Económica y Financiera

En la Tabla N° 6 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la Empresa Prestadora en el periodo 2020 – 2023.

Tabla N° 6: Indicadores financieros de la Empresa Prestadora

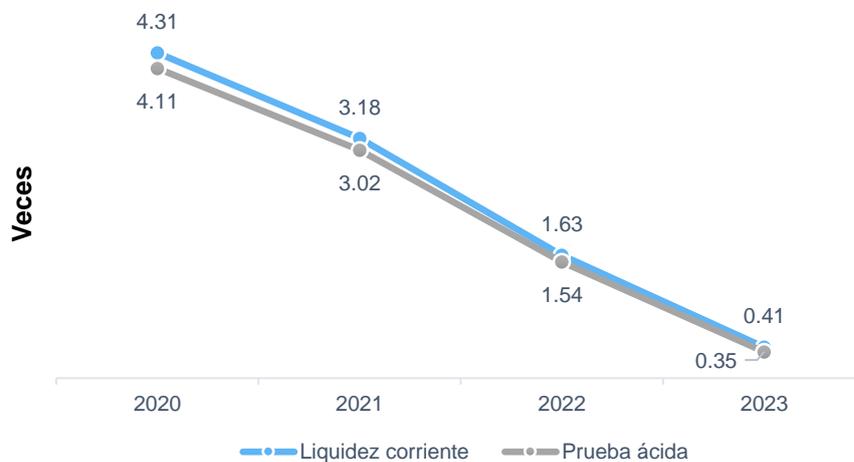
Indicadores Financieros	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Liquidez				
Liquidez corriente	4.31	3.18	1.63	0.41
Prueba ácida	4.11	3.02	1.54	0.35
Generación y Solvencia				
Endeudamiento	0.49	0.82	1.45	2.18
Cobertura de Servicio de Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación Comprometida	-5.99	-1.25	2.00	13.68
Pérdida Patrimonial	-0.17	0.84	0.19	-0.01
Rentabilidad				
Margen operativo	-27.48%	-9.20%	7.44%	0.29%
Margen neto	-25.54%	-7.88%	5.98%	-4.24%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	44.48%	54.77%	45.07%	45.40%
Margen EBITDA	-26.23%	-118.62%	72.27%	12.82%
Retorno sobre activos (ROA)	-8.56%	-5.15%	5.22%	-2.73%

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

a. Liquidez:

- De acuerdo a la información contable, la Empresa Prestadora muestra en el último año un ratio de Liquidez corriente que revela la baja capacidad de pago de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo; es decir, esta enfrentaría dificultades para cubrir sus obligaciones corrientes.

Gráfico N° 11: Indicadores de Liquidez



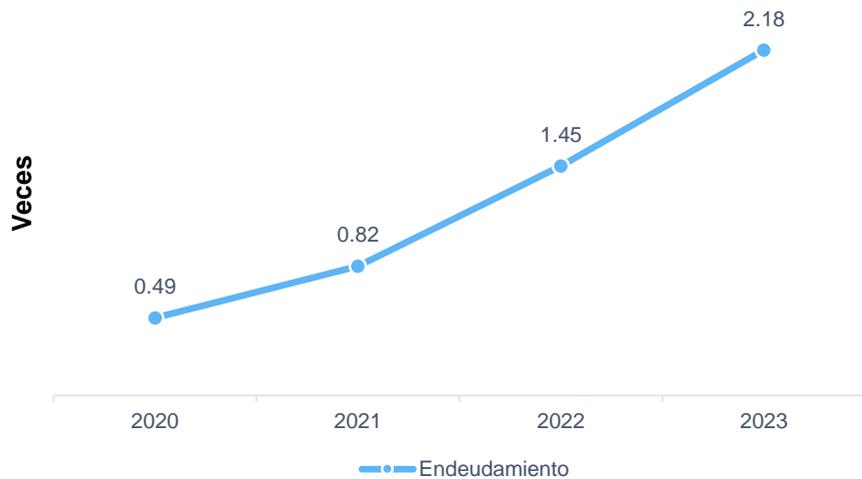
Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

- Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2023, el mismo ascendió a 0.35 veces.

b. Generación y solvencia:

- El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente al patrimonio total de la Empresa Prestadora; tal es así que, durante el periodo de análisis, dicho ratio fue creciendo de 0.49 en el año 2020 a 2.18 en el año 2023, ello debido a la disminución del Patrimonio.

Gráfico N° 12: Indicadores de Endeudamiento

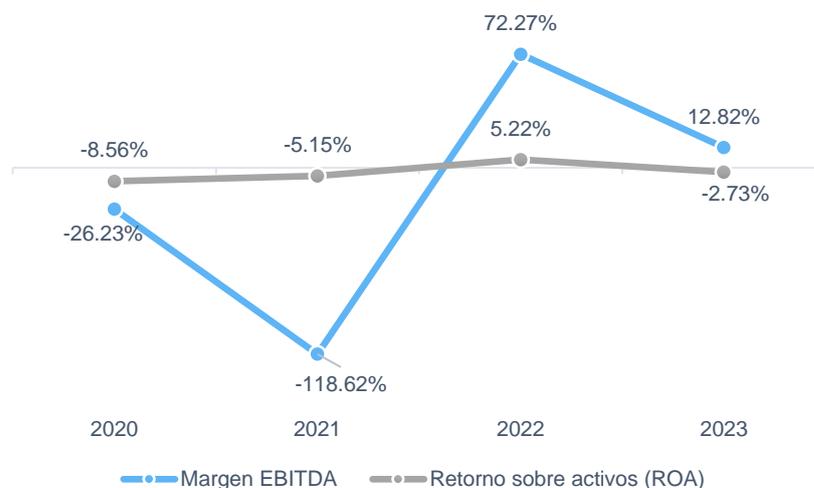


Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

c. Rentabilidad:

- El EBITDA, que mide la generación de caja como resultado de la operación de la empresa presentó una disminución respecto a lo registrado en el año anterior, es decir, el mismo pasó de 72.27% en el año 2022 a 12.82% en el año 2023.

Gráfico N° 13: Indicadores de Rentabilidad



Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

- El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa, qué porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, para el último año de evaluación el ROA de la Empresa Prestadora presentó un comportamiento negativo ascendente a -2.73%.

Del análisis realizado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla N° 7: Resultados de la evaluación económica y financiera

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
Liquidez					
Liquidez corriente	0.40	0.41	15.00	15.00	6.00
Prueba ácida		0.35	15.00		
Solvencia y generación					
Endeudamiento	0.40	2.18	45.00	37.50	15.00
Cobertura de Servicio de Deuda		0.00	15.00		
Generación Comprometida		13.68	45.00		
Pérdida patrimonial		-0.01	45.00		
Rentabilidad					
Margen Operativo	0.20	0.29%	45.00	33.00	6.60
Margen Neto		-4.24%	15.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		45.40%	45.00		
Margen Ebitda		12.82%	45.00		
ROA		-2.73%	15.00		
Puntaje Final	27.60				

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

Los resultados presentados en la tabla anterior, muestran que la empresa alcanzó en la evaluación económica y financiera un puntaje de 27.60. De acuerdo con lo dispuesto en la Directiva, la Empresa Prestadora no incurre en la causal de Solvencia Económica y Financiera para su continuidad en el RAT al obtener un puntaje mayor a 25 en esta evaluación.

7.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la Prestación del Servicio, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

a. **Incumplimiento de los indicadores de continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.**

La causal de incumplimiento se configura cuando la SUNASS determina que la Empresa Prestadora no ha cumplido con las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria correspondiente, específicamente en aquellos indicadores de continuidad y calidad aprobados por la autoridad competente. Esta situación se valida cuando el Índice de Cumplimiento Global (ICG) obtenido por la Empresa Prestadora es inferior al 85% durante los dos (2) últimos años (2022 y 2023), en concordancia a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal¹⁷.

En este contexto, en el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, la SUNASS analiza y verifica el cumplimiento de las metas establecidas para cada periodo regulatorio, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución tarifaria correspondiente. De ese modo, en caso de que el porcentaje de cumplimiento sea inferior al umbral del 85%, se configura la causal de incumplimiento.

¹⁷ **Evaluación Periódica RAT.** Para efectos de la evaluación de la causal vinculada con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, la Sunass evalúa su incumplimiento cuando el porcentaje de cumplimiento de metas de gestión sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %) del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (02) últimos años.

A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2016-SUNASS-CD, del 24.7.2016, se aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la Empresa Prestadora correspondiente al quinquenio regulatorio 2016 - 2021. A partir de esta resolución, la SUNASS fiscaliza el cumplimiento de las metas de gestión de la Empresa Prestadora, con el fin de garantizar la calidad y continuidad de los servicios prestados.

Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión correspondiente a los años regulatorios de dicho quinquenio se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 8: Resultados del ICG de las metas de gestión de la Empresa Prestadora

Quinquenio Regulatorio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe Final de Meta de Gestión
2016-2021	1er año	Ago.16 - Jul.17	95.70%	435-2018/SUNASS-120-F
	2do año	Ago.17 - Jul.18	98.30%	492-2019/SUNASS-120-F
	3er año	Ago.18 - Jul.19	98.86%	0692-2019-SUNASS-DF-F
	4to año	Ago.19 - Jul.20	S.I.	Suspendido
	5to año	Ago.20 - Jul.21	S.I.	Suspendido

Fuente: DAP – Sunass.

Elaboración: DF – Sunass.

Es importante señalar que debido a que la Empresa Prestadora solicitó la revisión tarifaria¹⁸, las evaluaciones de los años cuarto y quinto del quinquenio regulatorio 2016-2021 fueron suspendidas mediante la Resolución de Consejo Directivo N°016-2020-SUNASS-CD del 4.6.2020. Esta suspensión impidió la realización de las evaluaciones posteriores (de periodo transitorio), y como consecuencia, no sea posible determinar los resultados del ICG correspondientes al año 2022.

Posteriormente, con la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2023-SUNASS-CD, del 27.4.2023 se aprobó la nueva fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la Empresa Prestadora para el quinquenio regulatorio 2023 – 2028. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión para este nuevo quinquenio, se presentan en la Tabla N° 9:

Tabla N° 9: Resultados del ICG de las metas de gestión de la Empresa Prestadora

Quinquenio Regulatorio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe Final de Meta de Gestión
2023 - 2028	1er año	May. 23 - Abr. 24	57.20%	0121-2024-SUNASS-ODS-HUN-ESP
	2do año	May. 24 - Abr. 25	S.I.	En curso
	3er año	May. 25 - Abr. 26		
	4to año	May. 26 - Abr. 27		
	5to año	May. 27 - Abr. 28		

Fuente: DAP – Sunass.

Elaboración: DF - Sunass.

De acuerdo con los resultados de la tabla anterior, la Empresa Prestadora obtuvo un ICG de 57.20% en su primer año regulatorio (2023), un porcentaje menor al umbral del 85% establecido para el cumplimiento de las metas de gestión. Asimismo, se advierte que el

¹⁸ “Artículo 2 Causal de la Revisión: Imposibilidad del cumplimiento de la totalidad del programa de inversiones referencial y metas de gestión previsto en el estudio tarifario de las empresas prestadoras debido a la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020 que impacta en su equilibrio económico financiero.”

segundo año regulatorio se encuentra en curso, por lo que aún no es factible determinar el ICG correspondiente a dicho periodo.

Debe de tenerse en cuenta que en el RAT, de conformidad con lo establecido en el párrafo 94.1 del artículo 94 de la Ley del Servicio Universal, tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica - financiera y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento.

En ese sentido, la evaluación extraordinaria dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1620 sobre la continuidad o conclusión del RAT, se realiza considerando el objetivo que persigue el ingreso de una Empresa Prestadora en el mencionado régimen, de modo que, la recomendación de su salida solo puede realizarse si ha sido posible efectuar la evaluación completa de las causales establecidas para tal efecto, con la finalidad de que exista certeza de que la Empresa Prestadora revirtió los motivos que, en su oportunidad, originaron su ingreso, o que no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso (continuidad).

Por lo tanto, si no existe información que permita determinar el IGC correspondiente a los 2 últimos años, tal como lo dispone la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Universal, dado que solo se cuenta con los resultados del ICG de uno de los dos últimos años (2023) y considerando que el resultado del índice de cumplimiento de dicho año es inferior al mínimo establecido de 85%, no es posible evaluar el cumplimiento de esta causal.

b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La Empresa Prestadora dentro de los tres (3) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
 - ✓ *Calidad del servicio.*
 - ✓ *Derechos de los usuarios.*
 - ✓ *Acciones de supervisión.*
 - ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
 - ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

Se entenderá que la Empresa Prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impuso la sanción quedó firme o agotó la vía administrativa.

De los resultados obtenidos de la base de datos de la Sunass, se verifica que la Empresa Prestadora no fue sancionada por los factores relacionados a este criterio, por lo cual no incurre en esta causal.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

8.1 Solvencia Económica y Financiera

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la Empresa Prestadora no incurre en causales relacionadas a la Solvencia Económica y Financiera para su continuidad en el RAT al haber obtenido el siguiente resultado:

Tabla N° 10: Resultados finales de la evaluación económico-financiera¹⁹

Solvencia	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
		Liquidez	Generación	Rentabilidad
Baja	27.60	6.00	15.00	6.60

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

8.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio

De acuerdo con los criterios establecidos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal, no se dispone de información suficiente para evaluar la continuidad o conclusión de la Empresa Prestadora en el RAT en lo que respecta a la Sostenibilidad en la Prestación del servicio. Esto se debe a que, producto de la solicitud de revisión tarifaria derivada de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, se suspendieron las fiscalizaciones correspondientes al cuarto y quinto año del quinquenio regulatorio 2016-2021 y como consecuencia de ello, también se suspendieron las evaluaciones del periodo transitorio.

En lo que respecta al nuevo quinquenio regulatorio 2023-2028, actualmente solo se cuenta con el Índice de Cumplimiento Global (ICG) correspondiente al primer año, el cual alcanzó un 57.20%, siendo este porcentaje inferior al umbral mínimo requerido en la causal de sostenibilidad. No obstante, al no disponer de los resultados del ICG para los dos últimos años que permitirían realizar una evaluación completa, según los términos establecidos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal, no es posible determinar de manera definitiva la causalidad de la Sostenibilidad en la Prestación del Servicio.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el párrafo 225.1 del artículo, 225 del Reglamento de la Ley del Servicio Universal y de acuerdo con su exposición de motivos²⁰, para que la Sunass, recomiende la conclusión del RAT, como consecuencia de la evaluación periódica, verifica las siguientes condiciones de manera conjunta: (i) que la(s) causal(es) que motivaron el ingreso al citado régimen se han revertido; y, (ii) que la empresa no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso al régimen lo cual, conforme al análisis efectuado, no ha ocurrido en la presente evaluación.

En consecuencia, no se verifica que la Empresa Prestadora cumple con los requisitos de sostenibilidad establecidos para recomendar su conclusión en el RAT.

9. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA

9.1 Conforme lo dispuesto en el numeral 225.1 del artículo 225 del Reglamento, el RAT concluye si, la Sunass verifica las siguientes condiciones de manera conjunta:

a. La(s) causal(es) que motivaron su ingreso se han revertido:

- En este caso, la causal que motivó el ingreso al RAT de la Empresa Prestadora en el año 2020 fue: la causal de **Sostenibilidad en la Gestión Empresarial**.
- Según los resultados de la evaluación actual, la Empresa Prestadora, no incurre en la causal que motivó su ingreso al RAT; dado que conforme el Decreto Legislativo N°1620 esta causal fue excluida de la evaluación para la continuidad o conclusión al régimen.

¹⁹ La evaluación de la solvencia Económica y Financiera de la Empresa Prestadora se encuentra anexa en el presente informe.

²⁰ Página 185 de la Exposición de Motivos del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

b. La Empresa Prestadora no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso:

- En esta evaluación, no es posible determinar con certeza si la Empresa Prestadora no incurre en alguna otra causal para su permanencia en el RAT. Esto se debe a que no se cuenta con el resultado del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de la Empresa Prestadora en el periodo 2022 para la causal de **Sostenibilidad en la Prestación del Servicio**.

9.2 De la evaluación realizada, si bien se verifica que la Empresa Prestadora ha superado la causal que motivó su ingreso al RAT, no se puede recomendar la conclusión de dicho régimen, debido a que no ha sido posible verificar que no esté incurso en otra causal de ingreso.

10. CONCLUSIÓN

Según la evaluación realizada, se determina que la Empresa Prestadora ha superado la causal de Sostenibilidad en la Gestión Empresarial que motivó su ingreso al RAT, debido a que esta causal fue excluida con el Decreto Legislativo N° 1620. Por otro lado, no fue posible efectuar una evaluación completa y definitiva de la causal de "Sostenibilidad en la Prestación del Servicio", dado que no se dispone del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de dos años consecutivos, lo que impide una evaluación adecuada para este aspecto, según los términos establecidos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal.

En consecuencia, la falta de datos necesarios limita la capacidad para verificar el cumplimiento de los indicadores clave en el período requerido, por lo que, la evaluación sobre la continuidad de la empresa en el RAT no puede considerarse concluyente. Por lo tanto, no es posible recomendar la conclusión de la Empresa Prestadora en el RAT.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. continúe en el RAT hasta contar con todos los elementos de juicio necesarios para una evaluación completa.
- Elevar el presente informe al Gerente General de la Sunass, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva, a fin de que sea elevado al Consejo Directivo de la Sunass para su aprobación.

SCORING PARA DETERMINAR SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE EPS SEDA HUANUCO S.A.

RAZON SOCIAL: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUÁNUCO SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 27/09/1991 **DEPARTAMENTO:** HUÁNUCO **TAMAÑO EPS:** GRANDE T2
ÁMBITO DE ACCIÓN: HUANUCO, LEONCIO PRADO Y MARAÑÓN.

RESUMEN DE CLASIFICACIÓN

Puntaje Total	Calificación		
27.60	En riesgo de insolvencia económica y financiera		
Capacidad Financiera Baja	Entidad con bajo nivel de solvencia y alto riesgo crediticio, existiendo un mayor riesgo en el cumplimiento de sus obligaciones.		
Liquidez			
	Ratio		Score
Liquidez corriente (veces)	0.41	Nivel muy bajo	6.00
Prueba ácida (veces)	0.35	Nivel muy bajo	
Solvencia y generación			
	Ratio		Score
Endeudamiento (veces)	2.18	Sobreendeudada	
Cobertura de Servicio de Deuda (veces)	0.00	En riesgo de insolvencia	15.00
Generación Comprometida (veces)	13.68	Pérdida	
Pérdida patrimonial	-0.64%	En riesgo de Pérdida patrimonial	
Rentabilidad			
	Ratio		Score
Margen Operativo (%)	0.29%	Margen Bajo	
Margen Neto (%)	-4.24%	Perdida Neta	
Gastos Operativos / Total de Ingresos (%)	45.40%	Ineficiente	6.60
Margen Ebitda (%)	12.82%	Margen Bajo	
ROA (%)	-2.73%	Rentabilidad Negativa	

EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

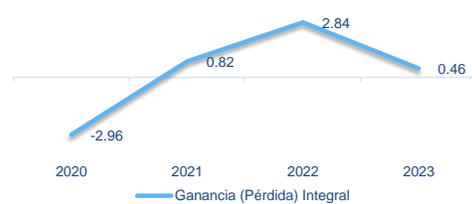
EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO



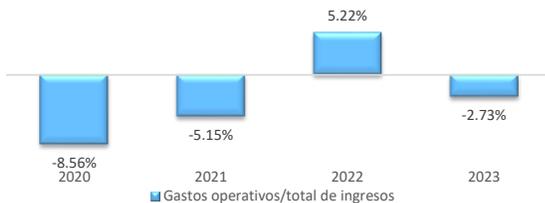
EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ



EVOLUCIÓN DE LOS RATIOS DE SOLVENCIA Y DE GENERACIÓN



EVOLUCIÓN DEL INDICADOR DE EFICIENCIA



EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE RENTABILIDAD



RESUMEN FINANCIERO

BALANCE GENERAL (En S/. MM)	2020	2021	2022	2023
Activo Corriente	33.05	36.89	33.80	28.15
Activo No Corriente	63.11	39.69	44.55	56.38
Activo Total	96.16	76.58	78.35	84.53
Pasivo Corriente	6.79	9.48	17.61	29.54
Pasivo No Corriente	28.46	27.89	33.98	31.88
Pasivo Total	35.26	37.37	51.59	61.42
Capital Social	18.88	18.88	18.88	18.88
Resultados Acumulados	-11.64	15.80	3.53	-0.12
Patrimonio	60.90	39.20	26.75	23.11
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (En S/. MM)				
Total Ingresos	19.00	21.67	26.78	28.76
Ganancia (Pérdida) Bruta	3.23	9.87	14.06	13.14
Ganancia (Pérdida) Operativa	-3.32	0.54	3.23	1.77
Ganancia (Pérdida) Neta	-2.96	0.82	2.84	0.46
Ganancia (Pérdida) Integral	-2.96	0.82	2.84	0.46
EBITDA	-4.98	-25.70	19.35	3.69
FLUJO DE CAJA (En S/. MM)				
Flujo de caja operativo	-33.35	-56.34	-7.30	-8.27
Flujo de caja de Inversión	-	-	-	-
Flujo de caja Financiero	-	-	-	-
Flujo de caja Libre	-33.35	-56.34	-7.30	-8.27
INDICADORES				
Liquidez (veces)				
Liquidez corriente	4.31	3.18	1.63	0.41
Prueba ácida	4.11	3.02	1.54	0.35
Solvencia y Generación				
Endeudamiento (x)	0.49	0.82	1.45	2.18
Generación Comprometida (x)	-	-	-	-
Cobertura de servicio de deuda (x)	-5.99	-1.25	2.00	13.68
Perdida Patrimonial (%)	-17%	84%	19%	-1%
Rentabilidad (%)				
Margen operativo	-27.48%	-9.20%	7.44%	0.29%
Margen EBITDA	-25.54%	-7.88%	5.98%	-4.24%
Margen neto	44.48%	54.77%	45.07%	45.40%
ROA	-26.23%	-118.62%	72.27%	12.82%
Gastos operativos/total de ingresos	-8.56%	-5.15%	5.22%	-2.73%

FICHA DE RESULTADOS 2025- EVALUACIÓN DE LA CONTINUIDAD EN EL RAT DE EPS SEDA HUANUCO S.A.

RAZON SOCIAL:	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUÁNUCO SOCIEDAD ANÓNIMA							
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	27/09/1991							
DEPARTAMENTO:	HUÁNUCO							
TAMAÑO:	GRANDE T2							
TOTAL DE CONEXIONES	48,321							
ÁMBITO DE ACCIÓN:	HUÁNUCO, LEONCIO PRADO Y MARAÑON.							
CAUSAL	SOLVENCIA ECONOMICA - FINANCIERA	CRITERIO	PUNTAJE	RESULTADO	PROMEDIO EP EN RAT EVALUADAS		CONFIGURACION DE CAUSAL	
		LIQUIDEZ	6.00	27.60	26.00	POR ENCIMA DEL PROMEDIO	NO	
		ENDEUDAMIENTO	15.00					
		RENTABILIDAD	6.60					
	SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTRUCTURA Y FORMULA TARIFARIA		FECHA DE APROBACIÓN	AÑO REGULATORIO	ICG	INFORME	CONFIGURACION DE CAUSAL
		RCD N° 016-2023-SUNASS-CD		27.4.2023	1er año	57.20%	0121-2024-SUNASS-ODS-HUN-ESP	
					2do año	S.I.	En curso	
					3er año			
					4to año			
					5to año			
						No se puede determinar		